

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4582552



ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62440

SANTIAGO, 04 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

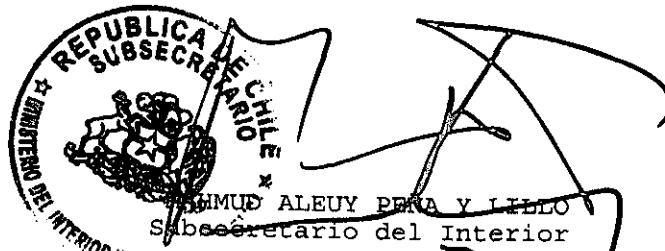
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 123531 de fecha 09 de Octubre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Pedro Tomas KUDRNAC RUN: 23.797.851-K y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Pedro Tomas KUDRNAC RUN: 23.797.851-K, con fecha 04 de Diciembre de 2013, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 123531 de fecha 09 de Octubre de 2013, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO



LCB/LCP/RSP/MCPR/CMF
[104] 30/04/2014